Expediente: **99/17-I3**
Carátula: **CHURQUINA MIGUEL ANGEL C/ OLVEIRA RAMON CARLOS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO III C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/11/2022 - 05:32**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES N°: 99/17-I3

H20903474689

JUICIO: CHURQUINA MIGUEL ANGEL c/ OLVEIRA RAMON CARLOS s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 99/17-I3.NPR

Concepción, 11 de noviembre de 2022.-

Proveyendo lo solicitado por el Dr. Claudio Gustavo Díaz y el Dr. Luis Saiquita, dispongo: Dejar sin efecto la orden de pago de fecha 17/10/2022 y habiéndose adecuado los importes solicitados para el pago parcial de los honorarios devengados y actualizados en autos:

I) LÍBRESE ORDEN DE PAGO a favor del Dr. Claudio Gustavo Díaz, DNI N°24.737.320, CUIT N° 23-24737320-9, M.P. N°981 C.A.S., por la suma de $7.690.- (Pesos Siete Mil Seiscientos Noventa), en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios profesionales. **A tal fin deberá transferirse** desde la cuenta judicial abierta en banco Macro S.A. N°5-608-0954121168-3 y CBU N°2850608750095412116835, a la cuenta Caja de Ahorro N°350350017035000, CBU N°0340350908350011703500 6, titular Claudio Gustavo Díaz, del Banco Patagonia, Suc. Concepción.

II) LÍBRESE ORDEN DE PAGO a favor del Dr. Luis Humberto Saiquita, DNI N°28.404.796, CUIT N° 20-28404796-7, M.P. N°1266 C.A.S., por la suma de $7.690.- (Pesos Siete Mil Seiscientos Noventa), en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios profesionales. **A tal fin deberá transferirse** desde la cuenta judicial abierta en banco Macro S.A. N°5-608-0954121168-3 y CBU N°2850608750095412116835, a la cuenta corriente N°4490005937, CBU N°0720449820000000059372, titular Luis Humberto Saiquita, del Banco Santander, Suc. N°449, Concepción.

III) Asimismo debe transferirse desde la misma cuenta judicial antes referida, la suma de $2768.- (Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho) en concepto de aportes Ley 6059 a la cuenta corriente N°3-622-0010000553-1; CBU N°2850622330001000055312 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, CUIT N°33-53964515-9. Se hace saber que dicho monto se integra por el 10% a cargo del demandado, en la suma de $1538.- y el 8% a cargo de los Dres. Diaz y Saiquita, en la suma de $1.230,40.- entre los dos, debiéndose descontar a cada uno la suma de $615,20.- **IV)** Notifiquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán mediante oficio.-

Actuación firmada en fecha 11/11/2022

Certificado digital:
CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.